

## ACUERDO N° 257

Palacio Nacional, Tegucigalpa, D.C., 4 de septiembre de 1946.-

Considerando: que existe en el país gran cantidad de obras que son la expresión del espíritu artístico de la colonia, en todos sus aspectos y que se encuentran en poder de particulares, obras de arte antiguo que requieren catalogación y conservación,

Considerando: que, es un deber del Gobierno organizar un centro cultural que guarde en exhibición permanente las obras de arte de la colonia, a fin de promover en la juventud el estudio del arte de dicha época histórica, y que la ciudad de Comayagua la capital de Honduras durante la colonia, es lugar adecuado para tal objetos, y

Considerando: que la Primera Conferencia Internacional de Arqueólogos del Caribe, en su Recomendación XXII, sugiere la creación de un Museo de Arte Colonial y Religioso en la ciudad de Comayagua, así como la catalogación y conservación de las obras de arte antiguos, que existen en poder de particulares,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

ACUERDA:

1°.- Organizar en la ciudad de Comayagua, el Museo de Arte Colonial y Religioso, en el cual se guardarán en exhibición permanente las obras de arte de la colonia, en sus diversos aspectos. Este Museo se encargará también de llevar a cabo la catalogación y conservación de las obras de arte antiguo que se encuentren en poder de particulares.-

2°.- El personal del Museo de Arte Colonial y Religioso se compondrá de un director, un Secretario y los demás empleados necesarios para la eficiencia del servicio, del mencionado establecimiento.-

3°.- En el Reglamento respectivo que será aprobado por el Poder Ejecutivo se determinarán las Secciones en que se dividirá el Museo, las atribuciones de sus empleados y la forma y procedimientos con que se adquirirán por el Gobierno las obras de arte que se exhibirán permanentemente en el mencionado establecimiento.-

COMUNÍQUESE.

(f) Carías A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.-

(f) Angel G. Hernández.-